

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ADL BIONATUR SOLUTIONS S.A.

27 de noviembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

En referencia al primero de los compromisos de implementación de determinadas actuaciones de la Fase 3 indicado en la Comunicación de Información Privilegiada (en adelante “CIP”), de fecha 2 de octubre de 2020, relativa a los nuevos acuerdos en el contexto de los contratos de financiación entre ADL Biopharma y Kartesia publicados el 12 de agosto de 2019, el 1 de junio de 2020 y el 4 de septiembre de 2020, que se indica a continuación:

La celebración de una Junta de Accionistas de ADL Bionatur el 3 de noviembre de 2020 para acordar la delegación en el Consejo de acordar un aumento de capital social en ADL Bionatur por importe máximo de 4.999.999 EUR, con derecho de suscripción preferente para todos los accionistas, de cara a obtener fondos para completar un aumento de capital en LuxCo 2 no más tarde del 21 de diciembre de 2020 como fecha límite, con el propósito final de inyectar los fondos comprometidos en ADL Biopharma no más tarde del 31 de diciembre para dotar de estabilidad financiera a la compañía.

La Sociedad manifiesta que se están realizando los mejores esfuerzos para cumplir con dicho compromiso y, de forma concreta:

1. La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 3 de noviembre de 2020 acordó, bajo el punto tercero de su orden del día, la delegación en el Consejo de Administración para la adopción de un acuerdo de aumento de capital en los términos previstos en la citada CIP;
2. A su vez, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2020, haciendo ejercicio de dicha delegación, aprobó una ampliación de capital dineraria por importe máximo de 4.966.447,20 euros, conforme se comunicó al mercado mediante publicación de Otra Información Relevante de fecha 9 de noviembre de 2020;
3. Si bien la fecha prevista de obtención de los fondos se estableció no más tarde del 21 de diciembre de 2020, la ejecución y perfección de la ampliación de capital no va a poder realizarse dentro de dicho marco temporal, en atención a los requisitos procedimentales que requieren la intervención de terceros ajenos a la Sociedad, y por tanto, por motivos ajenos a la voluntad de la Sociedad y sus accionistas.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad tiene la firme intención de seguir haciendo los mejores esfuerzos para cumplir con los compromisos adquiridos en el Master Restructuring Agreement (MRA), y se encuentra trabajando en la consecución y perfección de las operaciones alternativas necesarias en los términos que se anunciaron en el compromiso de

implementación de determinadas actuaciones de la Fase 3, en el punto 2 del apartado 9 del CIP de fecha 2 de octubre de 2020:

Alternativamente al aumento de capital social en ADL Bionatur, BTC y ADL Bionatur podrán obtener fondos en ADL Bionatur mediante otros medios (incluidos financiación y deuda de terceros o de socios, entre otros), siempre que no perjudique la posición acreedora de Kartesia o sus garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores.

En Jerez de la Frontera,

ADL Bionatur Solutions, S.A.

D. Jaime Feced Rubio

Presidente del Consejo de Administración.